



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 32/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de Marzo de 2013.

VISTO:

Las Disposiciones SGCA N° 204/2011, la Nota OAyP N° 75/13 de la Defensoría General de la CABA y sus adjuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, en atención a la solicitud efectuada por Nota SGCA N° 218/2011 a la Defensoría General del Ministerio Público de la Ciudad en el marco de las actuaciones AOyP N° 111/10, se dictó la Disposición SGCA N° 204/2011.

Que, por Nota OAyP N° 75/2013, el Ministerio Público de la Defensa remitió la factura de PAYROLL ARGENTINA S.A. N° B 0006-00000504 por \$ 12.244,00.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



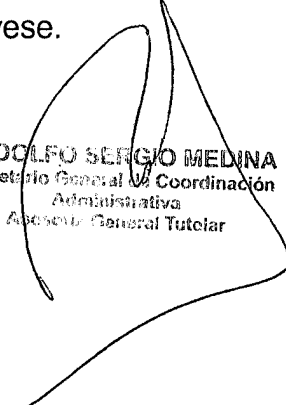
por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.-

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

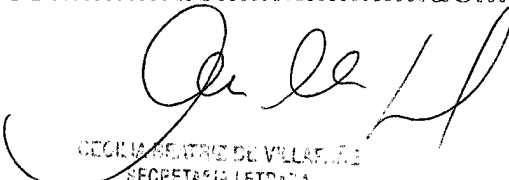
Artículo 1°: Aprobar el pago de la factura B N° 0006-00000504 por la suma de Doce Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro (\$12.244,00) de la firma PAYROLL ARGENTINA S.A. (CUIT 30-68714583-2) en concepto de Adquisición de Programas de Computación (Módulo Payroll Mas Autocard) para el Ministerio Público de la Defensa Según Disposición DG N° 35/11 SGCA N° 143/11, Según OC N° 44/11 Contratación Directa N° 09/11, ello de conformidad con los considerandos de la presente.

Artículo 2: Instruir a la Dirección pertinente a fin que gestione la libranza del cheque detallado en el artículo precedente.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, y oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Abogado General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires...8...de...MARZO...de...2013


CECILIA MENTRÓN DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES